

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

70**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 551 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Alonzo Abad Peña, contra la empresa “Hecmo Servicios Integrales de Jardinería, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Raúl Alonzo Abad Peña contra “Hecmo Servicios Integrales de Jardinería, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra en el escrito de demanda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hecmo Servicios Integrales de Jardinería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.827/10)